



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 650 – 2016 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 27 DIC 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 286-2016-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°356-2016-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1010-2016-SIS/J, el Jefe del Seguro Integral de Salud remite información complementaria, sustentando que el requerimiento será destinado al financiamiento del componente II de los convenios cápita 2016, la producción parcial neta de hospitales de nivel II y III, traslados por emergencias, prestaciones por tratamiento de Insuficiencia Renal Crónica, Enfermedades Oncológicas y Trasplante Hepático, entre otros, conceptos que por su naturaleza y coyuntura no han podido ser previstos en el presupuesto del pliego 135: Seguro Integral de Salud, requiriendo efectuar una transferencia de partidas a favor del Seguro Integral de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Instituto de Gestión de Servicios de Salud y Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 272-2016-EF se aprobaron medidas para la priorización de gasto público efectivo y el cumplimiento de metas fiscales en el año fiscal 2016, estableciéndose, entre otros, límites para la autorización de compromisos en Sectores del Poder Ejecutivo, y mediante Decreto Supremo N° 304-2016-EF se aprobaron disposiciones complementarias a dichas medidas; en ese sentido, resulta necesario para la aplicación de la presente norma, modificar los límites para la autorización de compromisos de los Sectores Salud y Transportes y Comunicaciones, conforme al monto que se aprueba en el presente decreto supremo;

Que, los artículos 44 y 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

SG - GRJ	
DOC. N°	1843499
EXP. N°	1961977





Gobierno Regional Junin



Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes a través del Decreto Supremo N°356-2016-EF, autorizan Transferencia de Partidas para atender los requerimientos señalados en los considerandos precedentes conforme lo señala el Seguro integral de Salud no han sido previstos en el presupuesto institucional de los pliegos Seguro Integral de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Instituto de Gestión de Servicios de Salud y Gobiernos Regionales. En cuyo Anexo corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO y 00/100 Soles (S/ 3'158,305.00). Asimismo el artículo 3 de la citada norma precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos; y

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 359-2016-EF, por un monto de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO y 00/100 Soles (S/ 3'158,305.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature of the Governor]
Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 13 ENE 2017

[Handwritten signature of the Secretary General]
A. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

ANEXO 1

DECRETO SUPREMO N° 356-2016/EF

LUGAR : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
 OBJETO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

ASTOS

PROG. PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORÍA DEL GASTO - GENÉRICA DEL GASTO	401 SALUD EL CARMEN DAC	402 SALUD JAJUJA	403 SALUD TARMA	404 SALUD CHIMAYO	405 SALUD SATIPO	406 SALUD JUNIN	407 VALLE DEL MANTARO	408 RED SALUD PICHINAKI	409 RED SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	TOTAL	
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1 409 512	32 239	238 805	274 939	335 742	35 997	15 129	513 464	160 775	141 703	3 158 305
	3999999 SIN PRODUCTO												
	5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS		1 394 801			59 371	95 257						1 555 874
	GASTOS CORRIENTES		1 394 801			59 371	95 257						1 555 874
	2.3 BIENES Y SERVICIOS												
	5002166 OTRAS ATENCIONES DE SALUD BÁSICA					185 944	219 775			513 464	132 388	128 750	1 389 832
	GASTOS CORRIENTES					185 944	219 775			513 464	132 388	128 750	1 389 832
	2.3 BIENES Y SERVICIOS												
	5002197 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO		14 711	32 239	29 294	29 624	20 710	35 997	8 684		28 387	12 953	212 599
	GASTOS CORRIENTES		14 711	32 239	29 294	29 624	20 710	35 997	8 684		28 387	12 953	212 599
	2.3 BIENES Y SERVICIOS												
	TOTAL		1 409 512	32 239	238 805	274 939	335 742	35 997	15 129	513 464	160 775	141 703	3 158 305

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES	1 409 512	32 239	238 805	274 939	335 742	35 997	15 129	513 464	160 775	141 703	3 158 305
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1 409 512	32 239	238 805	274 939	335 742	35 997	15 129	513 464	160 775	141 703	3 158 305
TOTAL	1 409 512	32 239	238 805	274 939	335 742	35 997	15 129	513 464	160 775	141 703	3 158 305

